

serado las nominas oportunas; con las que, y lo reciby se presentará para su pago a la Comisaria de Contribuciones, a cuyo seno se separará la respectiva orden.

Bot. n.º 192
Sobre ramos amovibles

Se ha dado cuenta de una circular de la Subdelegación de Rentas de esta Provincia fecha doce del actual al inserta en el Boletín del veinte relativo a poder exhibir en el ejercicio de sus funciones a los arrendadores de las rentas de Aguas y otras especies de Millones sin exhibir previamente la presentación del oportuno recordatorio; y la ciudad Alcob. queda enterada, y que se enterará a los arrendadores para el año próximo venidero.

Bot. n.º
Arbitrios Municipales

Se ha visto una circular de la Intendencia de Rentas de esta provincia fecha catorce del actual previniendo la remisión de la certificación de los productos de arbitrios Municipales del presente año. Y la ciudad Alcob. que la elevación de constancia para el curso inmediato del Juicy forme la certificación de los productos de arbitrios Municipales de este año, y fha. va por la responsabilidad del Sr. se mande por aquel mismo como.

Bot. n.º
Sobre billetes del Tesoro

Se ha visto una circular de la Intendencia de Rentas fecha catorce del actual inserta en el mismo sentido comunicando otra de la Junta de recordación y distribución de los fondos del distrito de doce del mismo previniendo, que interin no se resuelva otra cosa se observe estrictamente el texto literal del artículo tercero del bando de primas de noviembre último sobre la inscripción paga de contribuciones del importe de los billetes del Tesoro y la ciudad Alcob. Se debe en copia al Com. Sr. Capitán General de este reino manifestándole, que vista en el Boletín oficial la circular de que se trata de la referida Junta en que expresamente se manda se cumpla al tenor literal del artículo tercero del bando de primas de noviembre pasado para el modo y forma con que debe admitirse a los contribuyentes en pago de contribuciones el importe de los billetes del Tesoro existentes en su poder antes del citado bando, que mandando el artículo tercero del ya mencionado bando, que desde la publicación de él, no se admitiera ningún

